

DICTAMEN DE PREADJUDICACION

Expediente: N° 074/2022

Procedimiento: Licitación Pública N° 03/2022

Objeto: Provisión de Nutraterápicos a requerimiento para el Servicio de Nutrición de este Hospital Dr. René Favaloro SAMIC.

Fecha y horario de apertura: 10 de mayo de 2022 a las 12:00 hs.

Aprobación del proceso: El Consejo de Administración en sesión del día 22 de abril de 2022, según Acta N° 153, autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 03/2022 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

Modalidad de la convocatoria: Licitación Pública, de etapa única.

Publicidad: Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.

Fecha límite de envío de ofertas: 10 de mayo de 2022 a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.

Apertura de Ofertas: En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:



OFERTA N° 1: MG. INSUMOS S.A. (CUIT 30-70956734-5): Presenta oferta por un total de \$3.552.532,90. –

OFERTA N° 2: DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4): Presenta oferta por un monto total de \$1.548.840,06.-

OFERTA N° 8: VITAL LIFE S.A. (CUIT 33-71410700-9): Presenta oferta por un monto total de \$5.923.888,00.-

Acta de Apertura de Ofertas: El acta de apertura luce a fs.36 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas; 37 a 83 de la firma Mg Insumos S.A., 84 a 114 de la firma Dnm Farma S.A., y de 115 a 188 de la firma Vital Life S.A.

Cuadro comparativo de precios: El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones. (fs. 189).

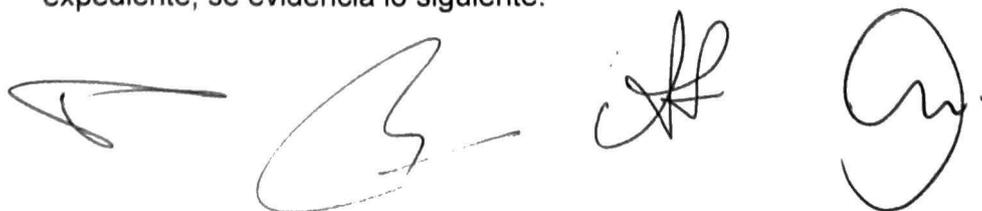
Informe del área requirente: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. La responsable del Servicio de Nutrición expresa que "MG INSUMOS S.A.; presenta una oferta en la que cotiza en el reglón 9, 10, 20 y 22 productos alternativos que cumplen con las características de composición de lo solicitado. En el reglón 14, 17 y 21 sin oferta de producto.

DNM FARMA S.A; presenta una oferta incompleta con un faltante de 11 reglones en su totalidad de los insumos pedidos y cotiza en 2 reglones productos no solicitados.

VITAL LIFE SA; presenta una oferta incompleta con un faltante de 18 reglones en su totalidad.

Ninguno de los oferentes cumple con todo el pedido solicitado, pero se considera la más adecuada la oferta Mg Insumos S.A:". (fs.191).

Evaluación de las ofertas: Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:



- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformada por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, las mismas se encuentran afianzadas de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones, con excepción de Dnm Farma S.A. (presenta póliza de seguro de caución cuyo objeto no corresponde a la licitación), por lo que su oferta debería desestimarse sin más trámite
- c) En virtud a los Puntos 8.1 y 8.4 del PBCP, todas las firmas presentan razonablemente la documentación requerida.

Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

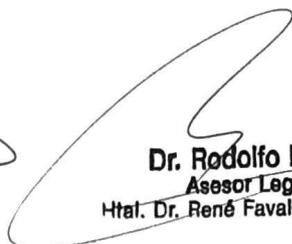
- a) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4)** por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el punto 8.2 del PBCP.
- b) **Declarar desiertos** los renglones 14 y 21, por falta de presentación de ofertas.
- c) **Declarar fracasado** el renglón 17, porque la adjudicación se realiza de manera conjunta a la mejor oferta global.
- d) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 1.1- 2- 3- 4.1- 5.1- 6- 7.1- 8.1- 9 alternativo- 10.1 alternativo- 11- 12- 13.1- 15- 16- 18.3- 19.4- 20.1 alternativo- 22 alternativo- 23.2 y 24, al oferente **MG. INSUMOS S.A. (CUIT 30-70956734-5)** por un monto total de \$ 3.552.532,90.

Se pone de manifiesto que todas las firmas cuentan con la inscripción definitiva en nuestro registro de proveedores.

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 17 de Mayo de 2022



Lic. Pablo Bellizzi
Dir. de Administración
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Dr. Rodolfo Pace
Asesor Legal
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Cdora. Andrea Spinelli
Coordinadora de Compras
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Lic. Liliana Creeque
Coord. Área Nutrición
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC